

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 688-2023-UNAM

Moquegua, 17 de Agosto del 2023.

VISTOS, El Informe Legal N.º 563-2023-DAJ/CO-UNAM del 15.08.2023, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 241-2023-UNAM del 21.03.2023, el Informe N.º 785-2023-DSG-DIGA/UNAM del 11.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 7º de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.º 015-2021-EF/54.01, señala que, a través de la donación el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptible de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario. Asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8º de la misma Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación, precisándose en el numeral 8.2, que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 241-2023-UNAM de fecha 21.03.2023, se acepta la donación de Un (01) ómnibus interurbano, que, su propietaria la empresa Southern Perú, en calidad de donante, hace a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, valorado en S/ 30.874.27 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES), con la finalidad de que será destinado al traslado de los estudiantes y docentes de la provincia de Ilo que asisten a la Universidad Nacional de Moquegua, con las siguientes características detalladas en el Informe N.º 127-2023-DSG-DIGA/UNAM del 22.02.2023, emitido por el Director de la Unidad de Servicios Generales:

Clase	M3-OMNIBUS
Marca	Scania
Placa	Z3K-268
Año de fabricación	2008
Modelo	F114HB4X2HZ330
Combustible	Petróleo
Carrocería	Ómnibus interurbano
Ejes	2
Color	Amarillo
Nº motor	DC1107L018111968
Cilindros	06
Nº serie	9BSF4X2B083630695

Que, mediante Informe N.º 785-2023-DSG-DIGA/UNAM, el Director de Servicios Generales, señala que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ha realizado observaciones a la inscripción del Título N.º 02008660 - 2023 correspondiente a la inscripción de transferencia del vehículo de placa de rodaje Z3K - 268 donado por la empresa Southern Perú Cooper Corporation a la Universidad Nacional de Moquegua, dicha observación hace mención que la Resolución de Comisión Organizadora N.º 241-2023-UNAM, no cuenta con la Suscripción por parte de todos los integrantes de la Comisión Organizadora por lo que se requiere que se presente a SUNARP la respectiva ratificación de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 241-2023-UNAM, por lo que solicita la ratificación requerida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, a través del Informe Legal N.º 563-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que mediante acto resolutivo es procedente ratificar la Resolución de Comisión Organizadora N.º 241-2023-UNAM, con la cual se acepta la donación del ómnibus interurbano, con las características antes mencionadas. Asimismo, se debe autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora para que suscriba los documentos que sean necesarios para concluir con el procedimiento de la donación y reiterar el agradecimiento a la empresa Southern Perú por la donación del ómnibus interurbano a favor de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de agosto de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- RATIFICAR, la donación de Un (01) ómnibus interurbano, con las características detalladas en el Informe N.º 563-2023-DAJ/CO-UNAM por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, que su propietaria la empresa Southern Perú, en calidad de donante, hace a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, valorado en S/ 30.874.27 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES), con la finalidad de que será destinado al traslado de los estudiantes y docentes de la provincia de Ilo que asisten a la Universidad Nacional de Moquegua. 2.- ENCOMENDAR, al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la firma de cualquier documento que corresponda a la transferencia del bien donado por la parte de la Empresa Southern Perú. 3.- RATIFICAR, la incorporación patrimonial y contable del bien mueble patrimonial donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las características y los valores descritos en el artículo precedente y en el Acta de Entrega - Recepción de donación suscrita con fecha 22 de marzo de 2023. 4.- REITERAR el agradecimiento a la empresa Southern Perú, por la donación del ómnibus interurbano a favor de la Universidad Nacional de Moquegua.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 688-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- - RATIFICAR, la donación de **UN (01) ÓMNIBUS INTERURBANO**, por parte de su propietaria la empresa Southern Perú, en calidad de donante que hace a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, valorado en S/ 30.874,27 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES), con la finalidad de que será destinado al traslado de los estudiantes y docentes de la provincia de Ilo que asisten a la Universidad Nacional de Moquegua, con las siguientes características:

Clase	M3-OMNIBUS
Marca	Scania
Placa	73K-268
Año de fabricación	2008
Modelo	F114H84X2H2330
Combustible	Petróleo
Carrocería	Ómnibus interurbano
Ejes	2
Color	Amarillo
Nº motor	DC1107L018111968
Cilindros	06
Nº serie	983F4X2B083630695

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la firma de cualquier documento que corresponda a la transferencia del bien donado por la parte de la Empresa Southern Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR, la incorporación patrimonial y contable del bien mueble patrimonial donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las características y los valores descritos en el artículo precedente y en el Acta de Entrega - Recepción de donación suscrita con fecha 22 de marzo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - REITERAR, el agradecimiento a la Empresa Southern Perú, por la donación del ómnibus interurbano a favor de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
USG
U-AGAST
DTI

JUSP/Exp.
Archivo